

TOLUCA

TEEM exonera a alcaldesa de Cuautitlán por violencia política contra edil de Teoloyucan

Mireya Carta

El Pleno del Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM) emitió, por mayoría, la inexistencia de violencia política ejercida por la presidenta municipal de Cuautitlán, Juana Carrillo Luna, en agravio de su homólogo de Teoloyucan, Luis Domingo Zenteno Santaella, a pesar de que la denuncia se originó por un conflicto de linderos municipales.

La querella presentada por el alcalde Zenteno Santaella acusaba a Carrillo Luna de emplear violencia física y psicológica en el marco de una disputa territorial. El edil de Teoloyucan también señaló a Héctor Ulises Castro Aguilar, excomisionario de su municipio, por diversas manifestaciones en su contra.

Sin embargo, en una votación dividida, tres de las cinco magistraturas avalaron el proyecto que desestimaba la configuración de violencia política.

La decisión generó una fuerte disidencia en el señor del Tribunal, donde la Magistrada Presidenta, Arlen Siu Jaime Merlos, emitió un voto particular en contra, sosteniendo que en este caso sí se acreditó la violencia política en perjuicio del alcalde Zenteno.

Jaime Merlos argu-

mentó que las expresiones vertidas por Juana Carrillo sí menoscabaron y demeritaron la integridad y la imagen pública del Presidente Municipal de Teoloyucan y en su análisis, resaltó frases de la alcaldesa como aquella en la que afirmó que Zenteno "pidió casi de rodillas la candidatura" y otra que sentenciaba, "no se olvide doctor Luis que, gracias a mí, usted es presidente municipal porque lo apoyamos y los subimos a la mesa, pensando que usted era una persona de bien".

La Magistrada Presidenta subrayó que estas manifestaciones configuran violencia política y recordó que este tipo de conductas puede ser actualizada por mujeres que ejercen violencia contra hombres.

Por su parte, el Magistrado Héctor Romero Bolaños también votó en contra del resolutivo, aunque por motivos de competencia, al considerar que el TEEM no debía conocer de un asunto de índole no estrictamente electoral.

En una resolución separada, las magistraturas del TEEM sí encontraron pruebas de violencia política en razón de género contra la entonces candidata de Morena a la Presidencia Municipal de Amecameca.

Resoluciones

El Pleno del Tribunal resolvió un total de 16 juicios de ciudadanía local, además de 2 procedimientos sancionadores ordinarios y 1 procedimiento sancionador especial.

El Tribunal dictaminó que los perfiles de Facebook identificados como "Amigos de ASC" y "Descubriendo el lado oscuro de Ameca" difundieron publicaciones con contenidos que se calificaron como violencia sexual y simbólica contra la aspirante.

Como consecuencia, el Pleno ordenó la inscripción de dichos perfiles en el registro de personas sancionadas por violencia política contra las mujeres en razón de género, tanto del Instituto Electoral del Estado de México (IEEM) como del Instituto Nacional Electoral (INE), por un periodo de tres años.

En otro juicio, el Tribunal revocó una determinación de improcedencia emitida por la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia (CNHJ) del partido Morena, la cual había desestimado una queja interna promovida por Juan José Olivas Islas, ciudadano de Naucalpan.

El TEEM estimó que la Comisión partidista incumplió los principios de exhaustividad, congruencia y debida fundamentación en su resolución inicial, por lo que le ordenó emitir un nuevo dictamen con estricto apego a la ley.



El TEEM, exoneró a Juana Carrillo Luna, presidenta municipal de Cuautitlán tras acusación de violencia política contra edil de Teoloyucan

Sancionan violencia política de género

NOÉ ÁLVAREZ PASCUAL

El Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM) resolvió 16 juicios ciudadanos y de revisión, varios de ellos declarados procedentes tras acreditarse vulneraciones a derechos político electorales. En uno de ellos se determinó la existencia de violencia política contra las mujeres en razón de género, por lo que se impusieron medidas correctivas y sancionatorias contra las personas responsables.

Sin embargo, al no haberse logrado identificar a los involucrados, se ordenó su inscripción durante tres años en los registros de violencia política de género del INE y del IEEM.

En otros nueve juicios, promovidos por regidores de Temoaya, se reclamó que la autoridad municipal emitió respuestas inadecuadas a solicitudes de información vinculadas con documentación administrativa necesaria para el desempeño de sus funciones.

En nueve juicios se reclamó que la autoridad municipal emitió respuestas inadecuadas a solicitudes de información

En todos los casos la autoridad limitó el formato de entrega, restringió el tiempo de consulta e impuso modalidades injustificadas. Además, en algunos expedientes se proporcionó documentación incompleta o en formatos que impedían su análisis adecuado.

Por ello, el TEEM ordenó al Ayuntamiento entregar la información solicitada de manera integral y accesible en un plazo razonable.



En un caso se determinó que en los mensajes había violencia simbólica

No se cometió violencia política contra presidente municipal de Teoloyucan: TEEM

+ Magistrada Presidenta, Dra. Arlen Siu Jaime Merlos, se apartó de dicha resolución.

El Tribunal Electoral del Estado de México (TEEM) resolvió por mayoría de votos que no se cometió violencia política por parte de Juana Carrillo Luna, Presidenta Municipal de Cuautitlán, México, en contra del alcalde de Teoloyucan, Luis Domingo Zenteno Santaella.

El presidente municipal Luis Zenteno denunció a su homóloga del municipio vecino por el uso de la fuerza física y psicológica derivado de un conflicto intermunicipal de límites territoriales, en el que la alcaldesa Juana Carrillo y Héctor Ulises Castro Aguilar, quien fuera comisario de Teoloyucan realizaron diversas manifestaciones en contra de Zenteno.

Al respecto tres de las cinco magistraturas que integran el Pleno del Tribunal, votaron por no acreditar violencia política; sin embargo, la Magistrada Presidenta Dra. Arlen Siu Jaime Merlos, votó en contra por considerar que en este asunto, sí existió violencia política en perjuicio del alcalde Luis Zenteno, ya que las expresiones realizadas por Juana Carrillo menoscabaron y demeritaron la integridad e imagen pública del Presidente Municipal de Teoloyucan.

La Magistrada presidenta observó que las siguientes expresiones de la alcaldesa: "pidió casi de rodillas la candidatura" y "no se olvide doctor Luis que, gracias a mí, usted es presidente municipal porque lo apoyamos y los subimos a la mesa, pensando que usted era una persona de bien", manifestaciones que sí configuran violencia política, ya que este tipo de conductas también pueden actualizarse de mujeres que violentan a hombres.

En este asunto también votó en



ras consideraron que no se cumplió con los principios de exhaustividad, congruencia y debida fundamentación por lo que dicha comisión deberá emitir una nueva resolución. (JDLC/367/2025).

En la sesión el Pleno resolvió 16 juicios de la ciudadanía local, 2 procedimientos sancionadores ordinarios y un procedimiento especial sancionador.



contra el Magistrado Héctor Romero Bolaños, por considerar que el Tribunal Electoral no es competente para conocer este tipo de asuntos de competencia electoral. (PSO/08/2025).

En un asunto diferente, la magistratura del Tribunal Electoral del Estado de México resolvieron que los perfiles de Facebook "Amigos de ASC" y "Descubriendo el lado oscuro de Ameca" cometieron violencia política en razón de género en contra de la entonces candidata a la Presidencia Municipal de Amezcaya por el partido político Morena, porque realizaron publicaciones que contienen expresiones que constituyen violencia sexual y simbólica, por lo que se ordenó inscribir por tres años a los perfiles de Facebook antes mencionados, en el registro de personas sancionadas por violencia política contra las mujeres en razón de género tanto en el Instituto Electoral del Estado de México como en el Insti-

tuto Nacional Electoral.

En otro juicio, el TEEM revocó

una resolución de improcedencia emitida por la Comisión Na-

cional de Honestidad y Justicia

de Morena, derivada de una queja intrapartidaria que promovió de Juan José Olivas Islas, ciudadano de Naucalpan.

En este asunto las magistratu-

